

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 193

### ACTUALIDAD NORMATIVA

- **SE ENCUENTRA CURSANDO EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS EFECTOS DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS LICORES.**

El pasado 17 de agosto se realizó el debate del proyecto de ley para aclarar los artículos 192 y 193 del Estatuto Tributario. En este momento, el cual fue, que los distribuidores y/o importadores del impuesto anticipadamente quien es el sujeto que realiza

Con el texto propuesto los efectos de impuesto de licores, no se incluiría

facturados directamente por los productores o por los importadores de licores correspondientes a la facturación del distribuidor en el mismo periodo.

Con esta nueva norma, se despejaría la duda que ha surgido en las interpretaciones dadas por diferentes autoridades tributarias, en las cuales estos entes han considerado que en la base gravable de industria y comercio, los distribuidores de licores deben incluir el impuesto al consumo que les sea facturado.

- **SE MODIFICAN REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL CERTIFICADO DE REEMBOLSO TRIBUTARIO – CERT.**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 478 de agosto 25 de 2011, por medio de la cual se modifica la Resolución 267/08, incluyendo para el efecto algunos cambios en el procedimiento para el reconocimiento de los CERT.

- **SE MODIFICA EL INSTRUCTIVO DEL FORMATO F.0000-130 "COMPRA Y VENTA DE DIVISAS – DESAGREGADO DE OPERACIONES" (FORMATO 395)**

La Superintendencia Financiera expidió Circular 036 de agosto 31 de 2011, mediante la cual se modifica el Formato "COMPRA Y VENTA DE DIVISAS – DESAGREGADO DE OPERACIONES".

*SÍGUENOS EN [TWITTER](#)*

CJB

1 de septiembre de 2011